

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 APR. 2023
OMEGA IRENE LUJAN RUIZ DE ALLANARES
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 083 -2023-GRA/GR

Huaraz, 10 ABR 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2023-GRA/GR de fecha 13 de febrero de 2023, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 09 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30137 de fecha 23 de diciembre de 2013, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS de fecha 15 de febrero de 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciéndose en su artículo 5° la obligación de cada pliego de conformar un Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, en ese escenario, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2021-GRA/GR de fecha 09 de junio de 2021, se conformó el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Gobierno Regional de Ancash;



26 ABR. 2023

083

Que, posteriormente, mediante la Ley N° 30841 de fecha 24 de julio de 2018, se modificó el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada o terminal debidamente diagnóstica y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD, según la clasificación de las deudas en grupos laborales, previsionales, víctimas de actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, en correlación con la modificación de la Ley antes referida, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha Ley, para que se determine el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los citados acreedores, derogando el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que los artículos 9° y 10° del referido reglamento, establecen que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por:

- a) El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que preside el comité,
- b) El titular de la Secretaría General o la que haga sus veces,
- c) El titular de la Procuraduría Pública de la Entidad,
- d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces,
- e) Un representante designado por el titular del pliego;

Que, en el párrafo 10.2 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30137 se precisa que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos, que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; el mismo numeral indica que respecto al miembro alterno del literal e), este será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, dispone que los integrantes del Comité Permanente, Titulares y Alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 168-2023-GRA/GR de fecha 08 de marzo de 2023, se dejó sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GRA/GR la misma que designó al Abog. Leovardo Billi Lavado Rosales como Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ancash, y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 160-2023-GRA/GGR se restituyen los efectos y vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-GRA/GR, resolución con la que se encarga al Abog. Héctor Luis Pajuelo Toledo en adición a sus funciones, la de Procurador Público Adjunto Regional (...)

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2023-GRA/GR de fecha 31 de marzo de 2023, se dio por concluida la designación del CPC Wilman Jorge Heredia Escobar y se designó al Abog. FREDY RUSSMELT ALVARO TARAZONA en el cargo de confianza de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash;

Que, por todo lo expuesto, corresponde actualizar la designación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Gobierno Regional de Ancash;



Que, de conformidad con el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2023-GRA/GR de fecha 13 de febrero de 2023, donde se designó a los MIEMBROS ALTERNOS del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Gobierno Regional de Ancash, quedando de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Gobierno Regional de Ancash, el cual está conformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

CARGO

- PRESIDENTE
- MIEMBRO
- MIEMBRO
- MIEMBRO
- MIEMBRO

INTEGRANTES

GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
GERENTE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

ALTERNOS:

NOMBRES

- MG. ROCÍO MAGRETH CASTILLO PINEDA
- C.P.C. ZOILA NALIA MORA TAFUR
- LUZ EDITH GARCIA VALENCIA
- LIC. ADM. JOEL BALVINO LAZARO EVARISTO
- ABOG. JOSÉ LUIS LOPEZ ROMERO

OFICINAS

Subgerente de Administración Financiera
Secretaría General
Procuraduría Pública Regional
Subgerente de Planeamiento y AT
Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2023-GRA/GR de fecha 13 de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y a los órganos administrativos conforme a las formalidades contenidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KORTI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 ABR. 2023

JM SANCHEZ LUZ VILLALBA
SECRETARÍA

